

RESOLUCIÓN
2026910010006429-6 DE 02 - 06 - 2026

Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario y se termina un encargo

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el numeral 35° del artículo 7° del Decreto 1080 de 2021, Decreto 0433 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1081 del 10 de septiembre de 2021 se establece la planta de empleos de la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de la cual se encuentra el empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 1050 GRADO 20** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE ANALÍTICA**.

Que mediante Resolución 2026910010005553-6 del 13 de mayo de 2026, se aceptó la renuncia presentada por ARAGÓN MENDOZA JUAN FELIPE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.099.215, al empleo SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 1050 GRADO 20 adscrito a la SUBDIRECCIÓN DE ANALÍTICA de la planta de empleos de la Superintendencia Nacional de Salud, a partir del día 31 de mayo de 2026. Dicha renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, tiene carácter irrevocable.

Que mediante Resolución 2026910010006370-6 del 01 de junio de 2026 se encargó a la servidora **ROJAS CARDONA JHOVANA CONSTANZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.214.108, en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 1050 GRADO 20** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE ANALÍTICA**, a partir del día **01 de junio de 2026**.

Que el artículo 32 de la Ley 996 de 2005 establece que dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial, se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal en la Rama Ejecutiva del Poder Público. Que a su vez el último inciso del artículo 38 ibidem establece que dicha restricción de provisión de cargos, se exceptúa en caso de faltas definitivas, con ocasión de muerte o **renuncia irrevocable** del cargo correspondiente debidamente aceptada.

Que, a su vez, la Circular Conjunta 100-006 de 2025 DAPRE – DAFP -APLICACIÓN DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES - LEY 996 DE 2005- precisó el alcance de la disposición normativa indicada anteriormente, señalando que la prohibición no es de carácter absoluto y que, en consecuencia, procede la provisión de empleos en los eventos expresamente exceptuados por la ley, siempre que se acredite una necesidad objetiva, verificable y debidamente motivada,

Continuación de la resolución, **Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario y se termina un encargo**

encaminada a garantizar la continuidad, eficiencia y regularidad en la prestación del servicio público. Además, con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la Ley de Garantías Electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si ello resulta indispensable para la buena marcha de la administración.

Que, en consecuencia, al encontrarse vigente el período de restricciones establecido por la Ley de Garantías, se evidencia una situación de necesidad inminente y objetiva que compromete de manera directa la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio público a cargo de esta entidad, circunstancia que impone la adopción de medidas inmediatas e impostergables; aunado al hecho que la vacante se generó por renuncia irrevocable presentada por quien ocupaba dicho empleo, lo que da lugar a la aplicación de las excepciones contenidas en la Ley 996 de 2005 para la vinculación en la nómina de esta entidad.

Que, en ese sentido, la vacancia existente en el empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 1050 GRADO 20** hace indispensable el nombramiento del señor **ROJAS CUBIDES PABLO ANDRÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.828.168**, actuación que obedece estrictamente a una necesidad funcional, excepcional y debidamente motivada, orientada a salvaguardar el interés general, garantizar el cumplimiento y los objetivos institucionales de la entidad.

Que una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para desempeñar el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 1050 GRADO 20** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE ANALÍTICA**, se tiene que el señor **ROJAS CUBIDES PABLO ANDRÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.828.168**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para desempeñar dicho empleo, por lo que resulta procedente su nombramiento.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR con carácter ordinario al señor **ROJAS CUBIDES PABLO ANDRÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.828.168**, en el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 1050 GRADO 20** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE ANALÍTICA**.

ARTÍCULO 2. TERMINAR EL ENCARGO realizado mediante Resolución 2026910010006370-6 del 01 de junio de 2026 a la servidora **ROJAS CARDONA JHOVANA CONSTANZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.214.108, en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 1050 GRADO 20** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE ANALÍTICA**; como consecuencia del nombramiento ordinario establecido en el artículo primero de la presente resolución, a partir de la fecha en que tome posesión.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a

NOMBRE/DEPENDENCIA	CORREO
ROJAS CUBIDES PABLO ANDRÉS	pablocubides@gmail.com
ROJAS CARDONA JHOVANA CONSTANZA	Jhovana.Rojas@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 4. PUBLICAR la presente resolución en los medios electrónicos institucionales.

Continuación de la resolución, **Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario y se termina un encargo**

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y genera efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 días del mes 06 de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle

SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Angela del Pilar Beltran Velandia
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Sebastian Camilo Lombana Gomez -- Adriana Santos Higuera -- Sandra Milena Vargas Jurado 91001 -- Esteban Restrepo Taborda
Aprobó: Daniel Quintero Calle